

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.843

Lunes 6 de Mayo de 2024

Página 1 de 1

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2487784

### SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

CUMPLE LO ORDENADO RECTIFICANDO LO QUE INDICA.

S.J.L. EN LO CIVIL DE LA LIGUA

Cristian Marcelo Bruit Gutiérrez, abogado, en representación de la solicitante COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO S.A., en autos sobre manifestación minera denominada “PLANCHÓN UNO 1 AL 10”, ROL V-324-2022; a SS. respetuosamente digo:

En este acto vengo en dar cumplimiento a lo ordenado por US. con fecha 24 de abril 2024, aclarando y/o rectificando escrito de manifestación minera ingresada con fecha 7 de diciembre 2022 en el siguiente sentido:

En la parte pertinente donde dice: “Deseando constituir una concesión minera de explotación en el sector, solicito a US. Sírvasse concederme 10 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que conforman un rectángulo de 1.000 (mil) metros en el sentido Norte-Sur UTM por 1.000 (mil) metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M., con un área total de 100 hectáreas y que denominaré “PLANCHÓN UNO 1-10”, se rectifica única y exclusivamente la palabra “rectángulo” por “cuadrado”, debiendo quedar entonces de la siguiente manera: “Deseando constituir una concesión minera de explotación en el sector, solicito a US. Sírvasse concederme 10 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que conforman un cuadrado de 1.000 (mil) metros en el sentido Norte-Sur UTM por 1.000 (mil) metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M., con un área total de 100 hectáreas y que denominaré “PLANCHÓN UNO 1-10”.

POR TANTO, SÍRVASE US. tener por cumplido lo ordenado y disponer se proceda conforme lo ordena Resolución de fecha 24 de abril 2024.

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua CAUSA ROL: V-324-2022 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO S.A./ Mmd. La Ligua, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.- Resolviendo presentación de Folio N° 26: Por cumplido lo ordenado y por subsanado el defecto. Conforme lo resuelto en Folio N° 25, realícese publicación de la corrección en el Boletín Oficial de Minería, y su subinscripción o anotación marginal en la inscripción de la manifestación correspondiente, todo dentro del plazo establecido en el artículo 52 del Código de Minería. Resolvió doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Juez del Juzgado de Letras de La Ligua.- En La Ligua, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramirez Juez PJUD Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro 12:48 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: RHDBXNXVLE.

CVE 2487784

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

